



CUMBRE JUDICIAL  
IBEROAMERICANA

# ¿Sabías qué ...?



COMISIÓN PERMANENTE DE  
GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA

## Igualdad salarial o de remuneración

Es un derecho fundamental vinculado con la consecución de la igualdad de género y la equidad salarial. Se refiere a los índices de remuneración establecidos sin discriminación por razón de sexo respecto a trabajos o labores de igual valor. Requiere un medio para medir y comparar trabajos diferentes sobre la base de criterios objetivos como competencias, condiciones de trabajo, responsabilidades y esfuerzo.

Es un medio que sirve para corregir la minusvaloración de los empleos desempeñados habitualmente por mujeres. Implica asegurarse de que los trabajos iguales o similares se remuneren igual y que los trabajos que no son iguales, pero que tienen igual valor, se remuneren igual.

En ese sentido, las diferencias en la remuneración se permiten cuando existen diferencias objetivas en el valor del trabajo que se realizará.

*Cfr. Cfr. OIT. Convenio núm. 100 sobre la Igualdad de Remuneración, 6 de junio de 1951, artículo 1. Disponible en: <https://bit.ly/32UdGTI>; Cfr. Martin Oelz, Shauna Olney y Manuela Tomei, Igualdad salarial: Guía introductoria, OIT, Italia, 2013, págs. 28-31 y 34. Disponible en: <https://bit.ly/35dQthU>.*

